NOTA DNCP/DNC/N° 34796 / 2016

Asunción, 18 de noviembre de 2016

Señor
LIC. HUGO DANILO GONZÁLEZ RODRIGUEZ
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Servicio Nacional Antidrogas
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 333604 (15/11/2016) ID N° 319624

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la convocante desglosar y cargar en la **Lista de Precios** y en el **Sistema de Información de las Contrataciones Públicas** **todos los ítems y sub ítems con sus respectivos precios referenciales,** teniendo en cuenta los servicios a ser realizados.
   Atendiendo la Resolución DNCP 956/16: Art.1 "DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo15 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contratación un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales independientemente al sistema de adjudicación los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación*".

2. **Anexo B, Punto 20 Inc. E.** Se consulta a la convocante si no considera limitante el requisito de "*En caso de consorcios deben ser cumplidos todos los requisitos en un* ***100% por los miembros del consorcio en forma individual***". Sugerimos modificar establecer criterios claros de evaluación teniendo en cuenta al socio líder y los socios restantes de cada consorcio.

3. En el **Punto 31 del Anexo B**. Indicamos a la convocante que teniendo en cuenta que el contrato será por contrato cerrado, el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser sobre el **monto total del contrato.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Alma Benítez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

DNC/CD/AB

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB